

## PROGRAMA DE BECAS-PRÁCTICAS FUNDACIÓN ONCE-CRUE PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Convocatoria 2017/2018

Comienza la SEGUNDA convocatoria del programa de becas “Prácticas Fundación ONCE-CRUE” con el objeto de promover la realización de prácticas académicas externas de estudiantes universitarios con discapacidad, facilitando su acceso a una primera experiencia laboral y mejorando así sus oportunidades laborales y su carrera profesional. En la convocatoria 2017/2018, **10 estudiantes de la UCLM** podrán ser becados a través de este Programa, pudiendo ampliarse el número de becas por parte de la Fundación ONCE, después de la concesión definitiva al resto de Universidades españolas que participan en la convocatoria.

### 1. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

El programa de becas “Prácticas Fundación ONCE-CRUE” se regirá por los Términos y Condiciones Generales establecidos en el convenio específico de colaboración entre CRUE Universidades Españolas y la Fundación ONCE para el desarrollo y ejecución del presente programa, en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020, firmado el 24 de julio de 2017.

#### 1.1. Financiación de beca o ayuda económica

La dotación de la Fundación ONCE es de 600 euros/mes en cada práctica, hasta alcanzar un total de 1.800 euros por alumno becado. La UCLM recibirá la dotación de la Fundación ONCE en concepto de mecenazgo, al amparo de lo previsto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (artículo 25) y destinará íntegramente la misma para financiar:

- a) al pago de una bolsa o ayuda económica al estudiante que, al amparo del Programa, realice prácticas en empresas o entidades participantes. Sobre este importe la universidad practicará las procedentes retenciones a cargo del estudiante, por imperativo legal o reglamentario,
- b) y al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, al que ostente

Edificio Polivalente | Paseo de los Estudiantes | 02071 | Albacete  
Tf.: 967 599 312 | Fax: 967 599 313 | cipe@uclm.es  
www.cipe.uclm.es

ID. DOCUMENTO	50Gvw7SKix		Página: 1 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
07548016Z GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		10-11-2017 12:34:38	1510313678880
 50Gvw7SKix			

la condición de empresario o equivalente en relación con los estudiantes que realicen prácticas.

Este importe podrá variar en función de que la práctica tenga la consideración de práctica curricular o extracurricular, en cuyo caso y al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésimoquinta del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio o cualquier otra norma que la sustituya, modifique o complemente en el futuro, podría estar bonificada en la cotización de la Seguridad Social y también en función de lo establecido para el caso excepcional de las prácticas a jornada reducida de cuatro horas.

En caso de que no llegase a completarse el periodo de la beca, si la finalización prematura es decidida por el estudiante, y no es debidamente justificada y/o avisado con tiempo suficiente, la UCLM podrá reclamarle los gastos ocasionados.

En todo caso, el importe correspondiente a la bolsa o ayuda al estudio se abonará al estudiante por la Universidad en la cuenta abierta a nombre de aquél en la entidad bancaria que el estudiante determine.

Las ayudas en concepto de beca son responsabilidad la Fundación ONCE como entidad que financia el programa de prácticas. La UCLM sólo es responsable de tramitar los pagos a los estudiantes una vez recibido el dinero que corresponda.

La ayuda económica de las prácticas podrá ser compatible con otra ayuda que el estudiante pueda obtener de la empresa o de cualquier otra entidad o institución, y con la pensión no contributiva por discapacidad, en los términos establecidos legalmente.

## 1.2. Duración de las Prácticas

Las prácticas tendrán una duración mínima de tres meses consecutivos, ampliables a seis, a instancias de la empresa de acogida si dicha empresa o entidad se compromete a abonar la misma o superior ayuda mensual durante el tiempo que exceda a los 3 meses becados a través de este Programa a tiempo total. El horario será de 25 horas semanales y será pactado entre la empresa y la persona becada. Las prácticas podrán ser desarrolladas en grandes empresas, PYMES, microempresas, empresas de la economía social, entidades del tercer sector y otras instituciones públicas y privadas.

El periodo de prácticas podrá suspenderse únicamente en el supuesto de interrupción de la actividad empresarial por periodo vacacional, reiniciándose una vez finalizado éste.

Edificio Polivalente | Paseo de los Estudiantes | 02071 | Albacete  
Tf.: 967 599 312 | Fax: 967 599 313 | cipe@uclm.es  
www.cipe.uclm.es

ID. DOCUMENTO	50Gvw7SKiX		Página: 2 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
07548016Z GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		10-11-2017 12:34:38	1510313678880
 50Gvw7SKiX			

En caso de finalización del periodo de prácticas antes de los tres meses o seis meses fijados para la misma a instancia del estudiante beneficiario de la beca, éste únicamente podrá percibir el importe de la bolsa correspondiente a las mensualidades completas durante las que haya realizado la práctica. Ello, no obstante, el estudiante podrá recibir la parte proporcional a los días en que haya realizado la práctica, que excedan de 14 días, pero que no completen una mensualidad, en el caso de que la finalización sea consecuencia de actos ajenos a su voluntad o que redunden en beneficio de su formación o empleabilidad.

Las prácticas adjudicadas deberán realizarse entre el 1 de febrero y el 31 de octubre de 2018. Excepcionalmente y si las circunstancias lo aconsejan, el plazo del desarrollo de las prácticas se podrá extender hasta el 31 de diciembre de 2018.

## 2. INFORMACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES

### 2.1. Requisitos de para poder participar en el Programa:

- Tener una discapacidad reconocida igual o superior al 33%
- Estar matriculado en alguna de las enseñanzas oficiales de Grado o Máster.
- Haber superado el 50% de los créditos de su titulación en la fecha de finalización de la inscripción en el programa (15 de diciembre de 2017), en el caso de los alumnos matriculados en Máster oficiales, no se tendrá en cuenta esta condición.
- No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable alguna con empresa, institución o entidad o con la propia Universidad.
- No estar disfrutando de otra ayuda o beca formativa de características análogas a este programa.

### 2.2. Procedimiento de inscripción en el Programa

El plazo de inscripción estará abierto desde el **15 de octubre hasta el 15 de diciembre de 2017**. La inscripción en el programa se realizará de la siguiente manera:

1. Inscripción en la plataforma habilitada por la Fundación ONCE en su página <http://becas.fundaciononce.es/Paginas/BecasPracticasOnceCrue.aspx>
2. Inscripción en aplicación de prácticas institucional de la UCLM ([www.practicasempresas.uclm.es](http://www.practicasempresas.uclm.es)).

Edificio Polivalente | Paseo de los Estudiantes | 02071 | Albacete  
Tf.: 967 599 312 | Fax: 967 599 313 | [cipe@uclm.es](mailto:cipe@uclm.es)  
[www.cipe.uclm.es](http://www.cipe.uclm.es)

ID. DOCUMENTO	50Gvw7SKiX		Página: 3 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
07548016Z GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		10-11-2017 12:34:38	1510313678880
 50Gvw7SKiX			

### 2.3. Proceso de adjudicación de las Becas

La asignación de las becas se realizará por parte de la UCLM a través de una comisión formada por: 1 miembro del personal del Centro de Información y Promoción del Empleo (CIPE), 1 miembro de Servicio de Atención al Estudiante con Discapacidad (SAED) y presidida por la Vicerrectora de Transferencia e Innovación, de acuerdo a los principios de transparencia, capacidad y mérito. Conforme a estos principios, se determina, con carácter previo, los criterios cuantitativos para la baremación de las solicitudes, conforme al cuadro de méritos siguiente:

- a) Adecuación de los candidatos al perfil demandado por las empresas
- b) Alumnos y alumnas de último curso y que no hayan disfrutado aún de prácticas académicas externas.
- c) Nota media de expediente.
- d) Méritos expuestos en el Curriculum Vitae.
- e) Otras circunstancias personales y sociales.

La comisión podrá solicitar asesoramiento de la Fundación ONCE.

## 3. INFORMACIÓN PARA LAS EMPRESAS

### 3.1. Requisitos de participación:

Al programa se podrán sumar grandes empresas, PYMES, microempresas, entidades de la Economía Social y del tercer sector, así como otras instituciones y entidades públicas o privadas.

### 3.2. Inscripción en el programa y procedimiento:

Las empresas e instituciones comunicarán su intención de participar en el programa a través del correo electrónico: [relaciones.empresas@uclm.es](mailto:relaciones.empresas@uclm.es) hasta el 31 de diciembre de 2017. Posteriormente se le remitirá una ficha en la que cumplimentarán diferentes datos relativos a la empresa y la práctica propuesta.

La UCLM a través de la Comisión creada a tal efecto y una vez terminado el plazo de inscripción de estudiantes y de empresas e instituciones, realizará una preselección de los estudiantes pudiendo hacer llegar a la entidad colaboradora varias candidaturas de estudiantes que se ajusten al perfil requerido para que realicen la selección definitiva.

Edificio Polivalente | Paseo de los Estudiantes | 02071 | Albacete  
Tf.: 967 599 312 | Fax: 967 599 313 | [cipe@uclm.es](mailto:cipe@uclm.es)  
[www.cipe.uclm.es](http://www.cipe.uclm.es)

ID. DOCUMENTO	50Gvw7SKiX		Página: 4 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
07548016Z GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		10-11-2017 12:34:38	1510313678880
 50Gvw7SKiX			

Una vez adjudicadas las prácticas, las empresas deberán suscribir con la UCLM un Convenio de Cooperación Educativa si no lo tuvieran y aceptar las condiciones de realización de las prácticas a través de un acuerdo de prácticas por estudiante que le facilitará la UCLM.

Las consultas sobre la gestión del Programa se pueden realizar por los medios siguientes:

- Correo electrónico: [relaciones.empresas@uclm.es](mailto:relaciones.empresas@uclm.es),
- Teléfonos: 967 599 312 y 926 295 224,
- Presencialmente en las oficinas del Centro de Información y Promoción del Empleo de cualquiera de los campus.

Firmado en Albacete en la fecha abajo indicada

La Vicerrectora de Transferencia e Innovación

Edificio Polivalente | Paseo de los Estudiantes | 02071 | Albacete  
Tf.: 967 599 312 | Fax: 967 599 313 | [cipe@uclm.es](mailto:cipe@uclm.es)  
[www.cipe.uclm.es](http://www.cipe.uclm.es)

ID. DOCUMENTO	50Gvw7SKiX		Página: 5 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
07548016Z GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		10-11-2017 12:34:38	1510313678880
 50Gvw7SKiX			